

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que, en auto anterior fechado 25 de enero de 2024, quedó enunciado un correo equivocado el pagador.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 000325

Demandante: AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA PH

Demandado: ANA LUCÍA RAMOS AVILÁN

Fecha Auto: 29 de febrero de 2024.

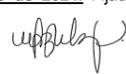
De acuerdo con lo informado secretarialmente, con sustento en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, **DE OFICIO SE DISPONE CORREGIR el auto anterior fechado 25 de enero de 2024, omitiendo el correo electrónico allí enunciado, y en su lugar SE DISPONE QUE el oficio que se libre sea tramitado directamente por la parte interesada, por tratarse de una dirección física. En todo lo demás dicho proveído se mantiene incólume.**

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #8 de 01 de marzo de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a91bb7368de432535f871dea10d9e03101ece2c6ee57b216d019acf57e9ee0e**

Documento generado en 29/02/2024 06:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>